



# Resolución Jefatural

N° 099-2020-CENEPRED/J

Lima, 02 de noviembre de 2020

## VISTO:

La Resolución Jefatural N° 097-2020-CENEPRED/J del 24 de octubre de 2020, de la Jefatura del CENEPRED y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 097-2020-CENE/J se otorgó descanso vacacional al señor Economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 26 de octubre al 4 de noviembre de 2020.

Que, a requerimiento del citado profesional a la Secretaria General mediante correo electrónico del día 02 de noviembre de 2020 y por necesidad del servicio, la Alta Dirección ha visto por conveniente suspender el goce de las vacaciones del Economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 3 de noviembre del 2020.

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el



Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender el descanso vacacional al señor Economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 3 de noviembre de 2020.

**Artículo 2°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

**JUVENAL MEDINA RENGIFO**

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

